



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/59
18 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 86 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/53/600)]

53/59. Cuestiones relativas a la información

A

LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/53/21/Rev.1).

² A/53/509.

que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

- i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;
- ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;
- iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

- iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;
- f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

78a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1998

B

POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacerle recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el Secretario General ha establecido un puesto de Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública para que su titular dirija el Departamento de Información Pública, y observando que el Secretario General comparte la opinión expresada en el informe del Equipo de Tareas sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas⁴ de que las funciones de información y comunicación deben ser una parte importante de la gestión estratégica de la Organización,

1. *Reitera* su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, en la que se establece el Departamento de Información Pública de la Secretaría;
2. *Pide* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993;
3. *Expresa su preocupación* por la tendencia a reducir los recursos asignados al Departamento de Información Pública, y reitera que todos los cambios o reducciones deben ajustarse a las normas presupuestarias existentes en consonancia con las disposiciones del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Pide* al Secretario General que continúe aplicando plenamente todos los mandatos establecidos por la Asamblea General;

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21a. reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. I, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

⁴ A/AC.198/1997/CRP.1, anexo.

5. *Toma nota* del marco conceptual bosquejado por el Secretario General sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, contenido en su informe sobre la aplicación de las medidas relativas a la información y las comunicaciones⁵, alienta al Secretario General a que siga desarrollando sus propuestas para la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de las comunicaciones y la información pública, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros a este respecto, y pide al Secretario General que presente su plan detallado al respecto al Comité de Información para que éste lo examine en su 21º período de sesiones, en 1999;

6. *Subraya* que, en su reorientación, el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación debe contribuir a eliminar las diferencias existentes entre los países en desarrollo y desarrollados en la fundamental esfera de la información y las comunicaciones;

7. *Toma nota con agradecimiento* de las actividades desplegadas por el Secretario General para fortalecer la capacidad del Departamento de Información Pública para crear y dirigir las actividades cotidianas de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento de Información Pública en la etapa de planificación de futuras actividades en ese campo, mediante consultas entre departamentos y coordinación con otros departamentos sustantivos de la Secretaría;

8. *Alienta* al Secretario General a que siga fortaleciendo los mecanismos de consulta que sean necesarios entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos sustantivos de la Secretaría, en particular los que tratan de cuestiones de desarrollo;

9. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al examen de las principales publicaciones del Departamento de Información Pública, presentado al Comité de Información en su 19º período de sesiones⁶, e insta al Secretario General a que haga todo lo posible por asegurar la producción y difusión oportunas de todas sus publicaciones importantes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

10. *Subraya* que las publicaciones deben satisfacer una necesidad identificada, que no deben duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y que se deben producir de manera eficaz en función del costo;

11. *Insta* al Secretario General a que haga todo cuanto esté a su alcance para asegurar que las publicaciones, así como otros productos de información pública del Departamento de Información Pública, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y mantengan la independencia editorial, la imparcialidad y la exactitud, y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

12. *Pide* al Secretario General que garantice el acceso directo y completo de los representantes de los Estados Miembros a las reuniones de información organizadas en la Sede por la Oficina del Portavoz

⁵ A/AC.198/1998/2.

⁶ A/AC.198/1997/3.

del Secretario General y a que vele por que se dé la difusión más amplia posible al resultado de esas reuniones;

13. *Pide también* al Secretario General que haga todo lo posible por lograr que la información que se haya de presentar a los medios de información se ponga a disposición de las delegaciones en el momento oportuno y en versiones completas;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evaluación de las publicaciones producidas por el Departamento de Información Pública en la esfera del desarrollo, presentado al Comité de Información en su 19º período de sesiones⁷, y le pide que redoble sus esfuerzos por satisfacer de manera más eficaz la necesidad de dar una difusión más amplia a la información relacionada con el desarrollo;

15. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la evaluación de la Biblioteca Dag Hammarskjöld presentado al Comité de Información en su 19º período de sesiones⁸, y alienta al Secretario General a que continúe procurando incorporar los últimos avances tecnológicos a la labor de la Biblioteca con miras a asegurar la continuación y el fortalecimiento de la función de esta como fuente accesible de información sobre las Naciones Unidas para los Estados Miembros y otras entidades;

16. *Reafirma* la importancia que dan los Estados Miembros a la función de los centros de información de las Naciones Unidas de difusión efectiva y amplia de información en todas partes del mundo, y en particular en los países en desarrollo y en los países en transición, y especialmente en los países en los que es necesario que se comprendan mejor las actividades de las Naciones Unidas;

17. *Reafirma también* que los centros de información de las Naciones Unidas cumplen los objetivos primordiales esbozados por el Comité de Información en su informe sobre su noveno período de sesiones⁹;

18. *Toma nota* de las propuestas contenidas en el informe del Equipo de Tareas sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas⁴ establecido por el Secretario General relativas a los centros de información de las Naciones Unidas, incluida la propuesta de reorganizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y establecer centros regionales, y toma nota de que estas propuestas están siendo examinadas por el Departamento de Información Pública;

19. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre los resultados del experimento de integrar los centros de información de las Naciones Unidas con oficinas sobre el terreno del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presentado al Comité de Información en su 19º período de sesiones¹⁰;

⁷ A/AC.198/1997/4.

⁸ A/AC.198/1997/2 y Add.1.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/42/21), secc. III.D, recomendación 36.*

¹⁰ A/AC.198/1997/5.

20. *Toma nota además* de la observación hecha por el Equipo de Tareas sobre la reorientación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas establecido por el Secretario General acerca de los problemas sustanciales con que han tropezado algunos centros de información integrados en el desempeño de sus funciones de información y comunicaciones y, por consiguiente, le pide que tenga en cuenta esta experiencia;

21. *Subraya* que las futuras actividades de integración deben realizarse de manera eficaz en función del costo y caso por caso, teniendo en cuenta las opiniones del país anfitrión y asegurando que las funciones de información y la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas no se vean menoscabados, y pide al Secretario General que presente un informe a este respecto al Comité de Información en su 21º período de sesiones;

22. *Destaca* la necesidad de examinar los casos anteriores de integración de centros de información de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 87 de la sección III de la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, con miras a rectificar la situación, si es necesario;

23. *Pide* que, en relación con las propuestas de establecer centros regionales, se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados;

24. *Reafirma* la función de la Asamblea General en relación con la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que considere necesarias acerca del establecimiento y la ubicación de esos centros;

25. *Toma nota* de la información proporcionada por el Secretario General sobre la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1995¹¹ y le pide que siga estudiando formas de racionalizar y distribuir en forma equitativa los recursos disponibles entre todos los centros de información de las Naciones Unidas y que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 21º período de sesiones;

26. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas por algunos Estados Miembros para prestar apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales, e invita al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, celebre consultas con los Estados Miembros, cuando proceda, sobre la posibilidad de proporcionar a los centros más apoyo voluntario sobre una base nacional, teniendo presente que dicho apoyo no debe sustituir la asignación plena de recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

27. *Toma nota* de las peticiones hechas por el Gabón, Guinea, Haití y Kirguistán de centros de información o componentes de información;

28. *Reconoce* la cooperación cada vez mayor entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz en Costa Rica, como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de materiales de información de las Naciones Unidas;

¹¹ Véase A/AC.198/1996/2.

29. *Expresa su pleno apoyo* a una cobertura amplia, precisa, equitativa y oportuna de las actividades de las Naciones Unidas manteniendo la publicación de comunicados de prensa de las Naciones Unidas en los idiomas de trabajo de la Secretaría, es decir, en francés e inglés y, si las circunstancias lo requieren, en otros idiomas, y subraya la importancia de que se mantenga la alta calidad de los comunicados y la rapidez con que se publican en los dos idiomas de trabajo;

30. *Subraya* que la radio es uno de los medios más eficientes en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y un importante instrumento en las actividades de las Naciones Unidas, como el desarrollo y el mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 48/44 B de la Asamblea General;

31. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas¹²;

32. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la concepción y el ámbito del proyecto experimental relativo a la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas, que será examinado por el Comité de Información en su 21º período de sesiones que ha de celebrarse en 1999;

33. *Toma nota*, en ese contexto, de que el Departamento de Información Pública se propone realizar gestiones ante los Estados Miembros a fin de determinar si están dispuestos a proporcionar instalaciones técnicas para el proyecto experimental e incluir esa información en el informe mencionado en el párrafo 32 *supra*;

34. *Insta* a que se incluyan programas de la Radio de las Naciones Unidas, en todos los idiomas disponibles, en la página de presentación de las Naciones Unidas en la Internet;

35. *Subraya* que sigue siendo importante que el Departamento de Información Pública utilice los canales tradicionales y de los medios de información para las masas para difundir información sobre las Naciones Unidas, y alienta al Departamento de Información Pública a que aproveche plenamente los nuevos adelantos en las tecnologías de la información, como la Internet, para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas en forma eficaz en función del costo, teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

36. *Acoge con beneplácito* las medidas que está tomando el Departamento de Información Pública para fortalecer su capacidad de cumplir sus responsabilidades en cuanto al mantenimiento y la coordinación de la página de presentación de las Naciones Unidas en la Web y aportar su contenido de información pública;

37. *Expresa su reconocimiento* por los programas en marcha dirigidos a productores y periodistas de radio y televisión de países en desarrollo que ejecuta el Departamento de Información Pública, y pide que se siga ampliando ese programa para incluir a un mayor número de participantes de países en desarrollo, así como de países en transición;

¹² A/AC.198/1998/4.

38. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de teledifusión de países en desarrollo para difundir información sobre cuestiones prioritarias;

39. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga garantizando el mayor acceso posible a las visitas guiadas de las Naciones Unidas y que vele por que las exposiciones en las zonas públicas sigan siendo lo más informativas, actualizadas y tecnológicamente innovadoras que sea posible;

40. *Insta* al Departamento de Información Pública a que adopte las medidas necesarias, mediante el suministro de información pertinente y objetiva, con miras a lograr los objetivos principales del informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África¹³;

41. *Recuerda* sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular las resoluciones 51/138 B, de 13 de diciembre de 1996, y 52/172, de 16 de diciembre de 1997, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe tomando las medidas apropiadas para aumentar los conocimientos de los pueblos de todo el mundo sobre las consecuencias de este desastre;

42. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información en su 21º período de sesiones, en 1999, y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

43. *Decide* que, a partir del 21º período de sesiones del Comité de Información, la preparación del informe del Comité esté a cargo de un grupo de trabajo de composición abierta;

44. *Pide* al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

45. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

78a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1998

¹³ A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.